

**ACUERDO No. 005**  
(30 de enero del 2026)

Por medio del cual se adopta la guía para las mejores prácticas del **BUEN GOBIERNO** y se establecen instrucciones para su cumplimiento según la circular interna 94 del 2025 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COONFIE EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo es un documento que debe ser aprobado por el Consejo de Administración y posteriormente presentado a la Asamblea General Ordinaria, conforme a lo establecido por la ley 79 de 1988 y ley 454 de 1988 y las directrices de la Superintendencia de la Economía Solidaria, especialmente el artículo 88 del decreto 962 del 2018, que obliga a las Cooperativas a reglamentar este tipo de acuerdos.
2. Que la cooperativa COONFIE en cumplimiento de las normas adopta el presente Código de ética y de Buen Gobierno Corporativo, como un instrumento de autoregulación que orienta la gestión, toma de decisiones y las relaciones con sus asociados, directivos, funcionarios, comunidad en general y demás partes interesadas.
3. Que el presente Código establece los principios, valores y normas de conducta que deben guiar la actuación de todos los miembros de la cooperativa, asegurando la transparencia, la participación democrática, la responsabilidad y la sostenibilidad institucional.
4. Que el estatuto de la cooperativa COONFIE, hace parte integral del presente acuerdo de Código de ética y Buen Gobierno.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar y adoptar el siguiente Código de Ética, Buen Gobierno y Conducta de la Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito COONFIE, así:

*La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la red informática (Intranet) corporativa. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de COONFIE*

## CAPITULO 1 TITULO I

### PRINCIPIOS Y VALORES

1. Solidaridad y Trabajo en equipo
2. Democracia y Participación
3. Transparencia y Rendición de Cuentas
4. Confianza e Innovación
5. Equidad e Inclusión
6. Responsabilidad Social y Sostenibilidad
7. Respeto y Honestidad de las actuaciones

## TITULO II

### ALCANCE Y APLICACIÓN

El presente Código es de obligatorio cumplimiento para:

1. Los miembros del Consejo de Administración
2. Comité de Control Social y demás comités
3. Gerencia General y Colaboradores
4. Asociados de la Cooperativa
5. Demás partes Interesadas

## TITULO III

### NORMAS DE CONDUCTA Y ÉTICA

1. **Conflictos de Interés:** Todo Directivo o empleado deberá declarar posibles conflictos de intereses y abstenerse de participar en decisiones que puedan comprometerlo.
2. **Uso responsable de la información:** Toda información de la cooperativa COONFIE es de carácter confidencial y solo podrá ser utilizada para fines institucionales.
3. **Prohibición de prácticas indebidas:** Queda prohibido recibir dádivas, comisiones o beneficios personales en el ejercicio de sus funciones.
4. **Respeto a los asociados:** Se garantizará la igualdad de trato y la atención oportuna a las necesidades de los cooperados.
5. **Cultura de Legalidad:** Todas las actuaciones deben ajustarse a la normatividad vigente y al Estatuto de la cooperativa.

Acuerdo No. 005 – AA-DE-10 Código de Ética, Buen Gobierno y Conducta v4 – Acta No. 003 del 30 de enero del 2026

6. En las finanzas personales COONFIE requiere de sus directivos y funcionarios un comportamiento de ética y moralidad económica concordante con los principios y valores de la cooperativa.
7. Ningún funcionario podrá tener relaciones conyugales o de compañero (a) permanente con otro funcionario de la cooperativa.
8. Todo funcionario que haya sido retirado o pensionado de la cooperativa COONFIE no podrá aspirar a ser delegado a la Asamblea sino hasta pasados 3 años a su fecha de retiro.
9. Cuando el funcionario haya sido retirado de la cooperativa por justa causa no podrá tener contratos laborales o de prestación de servicios.
10. No se podrá vincular a la planta de personal de la cooperativa a las personas que tengan familiares laborando dentro de la entidad en 1º y 2º grado de consanguinidad, 1er grado de afinidad y 1er grado civil.

#### **TITULO IV:**

#### **MECANISMOS DEL BUEN GOBIERNO.**

1. Rendición de cuentas anual ante la Asamblea General.
2. Transparencia en la información financiera y de gestión.
3. Política de elección democrática de los órganos de administración y control.
4. Mecanismos de quejas y reclamos para asociados y usuarios.
5. Canal ético confidencial para reportar conductas a este código.

#### **Artículo 2º: Cronograma**

La cooperativa por su naturaleza de ahorro y crédito iniciará la implementación formal según los plazos establecidos en la circular externa 94, es decir 1º de abril del año 2026.

#### **Artículo 3º: Reformas Internas.**

La Administración realizará las inclusiones, modificaciones o adiciones pertinentes en los reglamentos internos para garantizar la aplicación de la guía.

#### **Artículo 4º: Informes.**

Se presentará ante la Asamblea General Ordinaria un informe sobre la implementación y los resultados obtenidos.

Acuerdo No. 005 – AA-DE-10 Código de Ética, Buen Gobierno y Conducta v4 – Acta No. 003 del 30 de enero del 2026

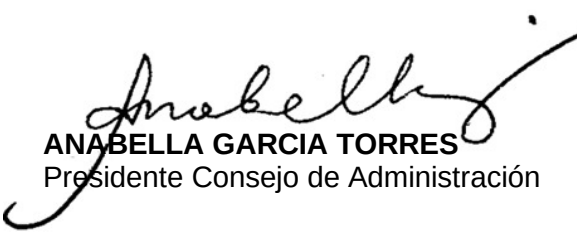
**Artículo 5º: Vigilancia y Sanciones.**

El Comité de Control Social será responsable por el cumplimiento del presente código y en caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones estatutarias correspondientes garantizando el debido proceso.

El Consejo de Administración y la Gerencia General velarán por su difusión y cumplimiento.

**Artículo 6º: Vigencia:** El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del 30 de enero del 2026, según Acta No. 003, rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANABELLA GARCIA TORRES**

Presidente Consejo de Administración



**JOSE ORESTES OSORIO LOPEZ**

Secretario Consejo de Administración